



EMISOR
Razón Social: Inmobiliaria Puerto Aereo SA de CV
RFC: IPA860319G34
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Dirección: BOULEVARD PUERTO AEREO No. Ext.390 No. Int. tel: 51333232 Col.MOCTEZUMA 2A SECCION VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO C.P 15530

FACTURA HR33 - 51116
Tipo Comprobante: I - Ingreso
Certificado: 00001000000506247352
Fecha Emisión: 2021-02-03 06:40:00
No. Certificado SAT: 00001000000503727538
Folio (UUID): ECCB4C9E-6BCA-4C6A-B88C-A1B1EC86B750
Fecha de Certificación: 2021-02-03 06:40:01
SUCURSAL
Nombre: We Hotel Aeropuerto - Recepción
Lugar de Expedición: 15530
Dirección: BOULEVARD PUERTO AEREO No. Ext.390 Col. MOCTEZUMA 2A SECCION VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO

RECEPTOR

Nombre: Secretaría de Administración y Finanzas
RFC: SHA840512SX1
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Dirección: Calle 59 SN Col. Centro C.P. 97000 Merida Yucatán México

DATOS HUESPED

Huesped: [REDACTED] **Check In:** 2021-02-01 **Check Out:** 2021-02-03
Folio: 166901 **Habitación:** 4424 **Reservación:**

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
90111501 - Hoteles		1	ROM	Habitación	Renta de Habitación	2,180.00	0.00	002 - IVA Base: 2,180.00 Tasa: 0.160000 Importe: \$348.8 Factor: Tasa	2,180.00
Subtotal:									\$2,180.00
Descuento:									0.00
IVA (0.160000%):									\$348.8
ISH:									\$76.3
Total Comprobante:									\$2,605.10

Importe con letra: DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 10/100 M.N.

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 01 - Efectivo
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Tipo Cambio: 1
RFC Proveedor Certificado: SAD110722MQA

Total a Pagar: \$2,605.1

SELLO DIGITAL DEL CFDI

jaEID2vrPeXKc7rEhHlpkug3kUlds+h95IX/oToVL5jbrJ39XDKVKCbWCIW1/Rz2M2uQXauLkfwW9RR9vJ3BwDdbpapkB++Y7uCb4YkPjpsD5TTKd/44FRkzKuqcvbAaKIEJW+++ulgiUIT8d2Af1OigWcmWXQLE4sPQcu1bVA2f1Ob0BnpC/JGU2IMYHsQE5E8NoLknep8KmWeYwsrgve0xIKdmhDmPFp8/c7Plpc0kqSZIK24R9JYGRQ/Q43tew1OIKMjakWKTxybVd1OarUUXcVME1gna7bvS9Wa6vJlILQjbZYjAaE/4c5vV/tu7tApkKqrUMT3hRQ==

SELLO DIGITAL

edl+bHhgp2dYPDojhN3mqWCxQeQYMXzG07SIIPLB0CuMyzICsXjkaUgLEpCCNs3jdyn+RZLm+3IKyB8D+N2bzezz1GLgYDyVxpvkZLwYkMa2oeK/jrILJ7T1ZQ/wcTV42TwPipW19iXibyhnxkxEhgWoc5kjdYJVckrBuekoV6JzMyBS3OYAyHGY+D4lyxDCa0emml9HIZC15KqXP0bkvgBo+PKXxUSw+ZCRFnmYgHBiKcQmISH2x15ofqLe1CybfoxlIF5pwAuBBVIVY+A6/F4aUZZkUxsbkRfDfg+c2sx+z5YAHX/xD2aIQRQDpdc03xYmgRn6kvOfmQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|ECCB4C9E-6BCA-4C6A-B88C-A1B1EC86B750|Wed Feb 03 06:40:01 CST
2021|SAD110722MQA|jaEID2vrPeXKc7rEhHlpkug3kUlds+h95IX/oToVL5jbrJ39XDKVKCbWCIW1/Rz2M2uQXauLkfwW9RR9vJ3BwDdbpapkB++Y7uCb4YkPjpsD5TTKd/44FRkzKuqcvbAaKIEJW+++ulgiUIT8d2Af1OigWcmWXQLE4sPQcu1bVA2f1Ob0BnpC/JGU2IMYHsQE5E8NoLknep8KmWeYwsrgve0xIKdmhDmPFp8/c7Plpc0kqSZIK24R9JYGRQ/Q43tew1OIKMjakWKTxybVd1OarUUXcVME1gna7bvS9Wa6vJlILQjbZYjAaE/4c5vV/tu7tApkKqrUMT3hRQ==|00001000000503727538||

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificable o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES

SERVICIOS

JORGE LUIS GUZMAN SALCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS

JORGE LUIS GUZMAN SALCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIOS

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES

ADMINISTRACIÓN

4424



EMISOR		FACTURA TF33 - 30410	
Razón Social:	Inmobiliaria Puerto Aereo SA de CV	Tipo Comprobante:	I - Ingreso
RFC:	IPA860319G34	Certificado:	00001000000506247352
Régimen Fiscal:	601 - General de Ley Personas Morales	Fecha Emisión:	2021-02-01 00:00:00
Dirección:	BOULEVARD PUERTO AEREO No. Ext.390 No. Int. tel: 51333232 Col.MOCTEZUMA 2A SECCION VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO C.P 15530	No. Certificado SAT:	00001000000503727538
		Folio (UUID):	A4382E18-2DD8-4F7F-B10E-30CC43EF6337
		Fecha de Certificación:	2021-02-01 15:34:37
SUCURSAL			
Nombre:	We Hotel Aeropuerto - RESTAURANTE TIERRA DEL FUEGO		
Lugar de Expedición:	15530		
Dirección:	BOULEVARD PUERTO AEREO No. Ext.390 Col. MOCTEZUMA 2A SECCION VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO		

RECEPTOR

Nombre: Secretaría de Administracion y Finanzas
 RFC: SHA840512SX1
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Dirección: Calle 59 SN Col. Centro C.P 97000 Merida Yucatán

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
90101500 - Establecimientos para comer y beber		1	E48	SERVICIO ALIMENTO O		\$144.8275	0.00	002 - IVA Base: \$144.83 Tasa: 0.160000 Importe: \$23.17 Factor: Tasa	\$144.83
								Subtotal:	\$144.83
								Descuento:	\$0.00
								IVA (0.160000%):	\$23.17
								Total Comprobante:	\$168.00

Importe con letra: CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Forma de Pago: 01 - Efectivo
 Moneda: MXN - Peso Mexicano
 RFC Proveedor Certificado: SAD110722MQA

Total a Pagar: \$168.00

Notas:

chk 3514

SELLO DIGITAL DEL CFDI

sADKvASS+XU6lpl+IGAEEFQJhXssTbV+4vT1E45E5QLH46e8vyMWAYaE5JzIFnAqgS+89Z2uthGQu19k4N8Ez2Gz8wAxkWPtU4ghmdYDjBIO1vyMjqQ4DeGNRDIUMS1qHN3nkD9TxMRQlcWEXXc5IKnXRA+dLcOKzETCCRu9HfCP3640lqyI+v8qc7+JSfDjg3kIHU2oNiyhdkaZqP5p7EMKDgEBDcHASzg+Mg78ci20egVdyIPkAgcPI86elhWmBjXIXIQNo3p6x7B5jcUvcYmB8YkTNCZ1ATOHpfshwOG1+VEWdQU/nCu+HtBXcvLSbxQYOhG/X04eRb5Ew==

SELLO DIGITAL

TMC+7ySoVKicQBZ92nTeSZPLnO2UFeFZEX/pQELw+mgCZCDmSeDKneEa5PBKsglQok3IUsp3IXaG2uN+y4XIUxTlIfE7MB/3rk/zS9u3d+c8r94uDDx9wyTKqytr4ZuvE5lGS0xpnRQXpPft1q1JGdghm+88rapKgsOJwytlx/QBcBUplUT18gQ0QIXd8EbMQ8MxpdUMfylswQ78UwMTdAQSoOcpYnYkUYISuskmgnrVT/1KJLd0562KPN85LrAv47RA NySWGJlUp3CBJHfUbcxP9W9f6HPcaoZ0WX6aM92aOZF6hLeD7OEENWHqbpT5W+hK4kh0MI3VVg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|A4382E18-2DD8-4F7F-B10E-30CC43EF6337|Mon Feb 01 15:34:37 CST
 2021|SAD110722MQA|sADKvASS+XU6lpl+IGAEEFQJhXssTbV+4vT1E45E5QLH46e8vyMWAYaE5JzIFnAqgS+89Z2uthGQu19k4N8Ez2Gz8wAxkWPtU4ghmdYDjBIO1vyMjqQ4DeGNRDIUMS1qHN3nkD9TxMRQlcWEXXc5IKnXRA+dLcOKzETCCRu9HfCP3640lqyI+v8qc7+JSfDjg3kIHU2oNiyhdkaZqP5p7EMKDgEBDcHASzg+Mg78ci20egVdyIPkAgcPI86elhWmBjXIXIQNo3p6x7B5jcUvcYmB8YkTNCZ1ATOHpfshwOG1+VEWdQU/nCu+HtBXcvLSbxQYOhG/X04eRb5Ew==|00001000000503727538||



Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O SERVICIOS

JORGE LUIS GUZMAN SALCIDO
 UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

4424



EMISOR		FACTURA TF33 - 30425	
Razón Social:	Inmobiliaria Puerto Aereo SA de CV	Tipo Comprobante:	I - Ingreso
RFC:	IPA860319G34	Certificado:	00001000000506247352
Régimen Fiscal:	601 - General de Ley Personas Morales	Fecha Emisión:	2021-02-01 00:00:00
Dirección:	BOULEVARD PUERTO AEREO No. Ext.390 No. Int. tel: 51333232 Col.MOCTEZUMA 2A SECCION VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO C.P 15530	No. Certificado SAT:	00001000000503727538
		Folio (UUID):	F92F9A86-323D-4E17-A894- BD9D2DE34B1D
		Fecha de Certificación:	2021-02-01 21:18:56
SUCURSAL			
Nombre:	We Hotel Aeropuerto - RESTAURANTE TIERRA DEL FUEGO		
Lugar de Expedición:	15530		
Dirección:	BOULEVARD PUERTO AEREO No. Ext.390 Col. MOCTEZUMA 2A SECCION VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO		

RECEPTOR

Nombre: Secretaría de Administración y Finanzas
 RFC: SHA840512SX1
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Dirección: Calle 59 SN Col. Centro C.P 97000 Merida Yucatán

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
90101500 - Establecimiento os para comer y beber		1	E48	SERVICIO	ALIMENTO O	\$317.2413	0.00	002 - IVA Base:\$317.24 Tasa: 0.160000 Importe: \$50.76 Factor: Tasa	\$317.24
								Subtotal:	\$317.24
								Descuento:	\$0.00
								IVA (0.160000%):	\$50.76
								Total Comprobante:	\$368.00

Importe con letra: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Forma de Pago: 01 - Efectivo
 Moneda: MXN - Peso Mexicano
 RFC Proveedor Certificado: SAD110722MQA

Total a Pagar: \$368.00

Notas:

CHK 3518

SELLO DIGITAL DEL CFDI

yhHZZXXxKRMIA+bPWHVO6s9W4AemPXhpcwzuCOKvQ+OpRIQDwA+rNyUJEOKQb9+oldxh9QgKiw87cyVvXalulIntqn9[mfFCSXssBhLawOh1263K9uB+kHWSQosnCQ5
 GloiGLdgCEs9jZzInsBqD4NI1YHOc7OLxToRs9AIPq4Ed270aATuLkX66bZxig8I9M0A+5CQeGWZio22L2tSk2CYc4GEA/4PPrl.1mXcLl/4Y0bkvjkuV7V+RAXsEagBDeMA
 LDP5ZZIqhnUhpARKYTDNECru2RCr+YyDbjdMYV46jqH0AIGR3zuc98nMDmxMINz5be7Vya6M8uy7AWg==

SELLO DIGITAL

UbbIBSA47zBHWmsJY6G8S70eY9b5U3IAOUQtoCHR1ZBS00zyu7qstUVP7rYrZCvJ8V/B2TevUBrh5suS5mlmg25xqQZldXhmkIK430Klloe0fbSjZy5HMJzqx77IsXg33mq
 L4vITLlY1mo8loFVQXTPzVqaaUDrWZZ9fQO8w2f4U0JlCaSCY/ILF7/QncoPnfwhVJcw3kdGoQ2YGSx4fgoWdEB07Yy8ULBkpdJqTnqnjw5fN6xyvXJ+thzvMJQDIxc9uW
 CulHeCapitM/uKJlBm4d6WetkYHUO4hsIagUzpMIQ722LvSKd20SkYsy1rg0R+lbQIPbupX/Hmw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[J1.1]F92F9A86-323D-4E17-A894-BD9D2DE34B1D[Mon Feb 01 21:18:56 CST
 2021][SAD110722MQA]yhHZZXXxKRMIA+bPWHVO6s9W4AemPXhpcwzuCOKvQ+OpRIQDwA+rNyUJEOKQb9+oldxh9QgKiw87cyVvXalulIntqn9[mfFCSXssBhLawOh126
 3K9uB+kHWSQosnCQ5GloGLdgCEs9jZzInsBqD4NI1YHOc7OLxToRs9AIPq4Ed270aATuLkX66bZxig8I9M0A+5CQeGWZio22L2tSk2CYc4GEA/4PPrl.1mXcLl/4Y0bkvjku
 vD7V+RAXsEagBDeMALDP5ZZIqhnUhpARKYTDNECru2RCr+YyDbjdMYV46jqH0AIGR3zuc98nMDmxMINz5be7Vya6M8uy7AWg==][00001000000503727538]



Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O
SERVICIOS

JORGE LUIS GUZMAN SALCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS
AEREOS

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**EMISOR**

Razón Social: Inmobiliaria Puerto Aereo SA de CV
RFC: IPA860319G34
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Dirección: BOULEVARD PUERTO AEREO No.
Ext.390 No. Int. tel: 51333232
Col.MOCTEZUMA 2A SECCION
VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE
MÉXICO C.P 15530

FACTURA TF33 - 30437**Tipo Comprobante:** I - Ingreso**Certificado:** 00001000000506247352**Fecha Emisión:** 2021-02-02 00:00:00**No. Certificado SAT:** 00001000000503727538**Folio (UUID):** C5739169-8A68-4E72-B033-A27A8F90F4B9**Fecha de Certificación:** 2021-02-02 20:05:33**SUCURSAL**

Nombre: We Hotel Aeropuerto -
RESTAURANTE TIERRA DEL
FUEGO
Lugar de Expedición: 15530
Dirección: BOULEVARD PUERTO AEREO
No. Ext.390 Col. MOCTEZUMA 2A
SECCION VENUSTIANO
CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO

RECEPTOR

Nombre: Secretaria de Administracion y Finanzas
RFC: SHA840512SX1
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Dirección: Calle 59 SN Col. Centro C.P. 97000 Merida Yucatán

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
90101500 - Establecimiento para comer y beber		1	E48	SERVICIO ALIMENTO		\$142.2413	0.00	002 - IVA Base:\$142.24 Tasa: 0.160000 Importe:\$22.76 Factor: Tasa	\$142.24

Subtotal: \$142.24**Descuento:** \$0.00**IVA (0.160000%):** \$22.76**Total Comprobante:** \$165.00**Importe con letra:** CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de Pago: 01 - Efectivo
Moneda: MXN - Peso Mexicano
RFC Proveedor Certificado: SAD110722MQA

Total a Pagar: \$165.00**Notas:**

CHK 3523 SUSTITUYE A LA FACTURA TF33-30431

SELLO DIGITAL DEL CFDI

H5pXpG6NRYPVds6VFY4bFr+MzU5Z8W02S7jIE5fhsNKUB8H5jVzU5vrHPDMHADBnoM4qS96S4IC1YzAGYQagvk/XEMAt+8Ycj+4w8msM4IM0KGy+Q95hoN+Jly1qao
gsy+RJqe0i59Ro6YD5mp9kJf/SejRIEYe1WZqB7OkcXxJNDvJ16lccvluMAJvxGcCHM0KA5ZndsJexYokqZ/Fn9OTpI8p/HG8szChbXwOzSaXnPq7o5JeUmnZAGcAYaE3sY
xulfu96FMION0Czmj3PyOULE+LjP1k6/bQCRIDRJEbPXn51Ovph4M9RwZRZxlmwblTUsZysLRlvRbg==

SELLO DIGITAL

LZBARK91uUcIteP9cDbr6MOibThKEvYAYwpYneDwlPv+AC9b1yP9MHR1jnBkM9fdcg5hb79/F6lilQ87ST3cz7Q3PYv8POZWmRYPvZaZK6QxexXj1ZEgJhzWcOb0XX0Gf
MwM4VIZmWAa84zM+AlG198SGfjZxdG3Y4wnM/pXQk2DQJHNXC0rqBCzCCTQXIDgBKxymIDKsNmXK3YDqDelg3fko7myf2ZAMG1SEKIVHu+T+A4MNYsINv2xTvIV
CSLgB7fU1gQFFIWQBM8laay7AQeeV7Z0m4JgXJVG6xYgf56mAfVEMYF1A3I9MClid5x8RsHoQdUeSqn+qPA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

111.1J|C5739169-8A68-4E72-B033-A27A8F90F4B9|Tue Feb 02 20:05:33 CST
2021|SAD110722MQA|H5pXpG6NRYPVds6VFY4bFr+MzU5Z8W02S7jIE5fhsNKUB8H5jVzU5vrHPDMHADBnoM4qS96S4IC1YzAGYQagvk/XEMAt+8Ycj+4w8msM4IM0
KGy+Q95hoN+Jly1qaoGSy+RJqe0i59Ro6YD5mp9kJf/SejRIEYe1WZqB7OkcXxJNDvJ16lccvluMAJvxGcCHM0KA5ZndsJexYokqZ/Fn9OTpI8p/HG8szChbXwOzSaXnPq7o
5JeUmnZAGcAYaE3sYxulfu96FMION0Czmj3PyOULE+LjP1k6/bQCRIDRJEbPXn51Ovph4M9RwZRZxlmwblTUsZysLRlvRbg==|00001000000503727538||



Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O SERVICIOS

JORGE LUIS GUTMAN SALCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS
AEREOS

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



EMISOR		FACTURA TF33 - 30440	
Razón Social:	Inmobiliaria Puerto Aereo SA de CV	Tipo Comprobante:	I - Ingreso
RFC:	IPA860319G34	Certificado:	00001000000506247352
Régimen Fiscal:	601 - General de Ley Personas Morales	Fecha Emisión:	2021-02-02 00:00:00
Dirección:	BOULEVARD PUERTO AEREO No. Ext.390 No. Int. tel: 51333232 Col.MOCTEZUMA 2A SECCION VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO C.P 15530	No. Certificado SAT:	00001000000503727538
		Folio (UUID):	3FADC399-2B7F-45B4-8059-8BB04CB0EB46
		Fecha de Certificación:	2021-02-02 21:21:04
SUCURSAL			
Nombre:	We Hotel Aeropuerto - RESTAURANTE TIERRA DEL FUEGO		
Lugar de Expedición:	15530		
Dirección:	BOULEVARD PUERTO AEREO No. Ext.390 Col. MOCTEZUMA 2A SECCION VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO		

RECEPTOR									
Nombre:	Secretaría de Administración y Finanzas								
RFC:	SHA840512SX1								
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general								
Dirección:	Calle 59 SN Col. Centro C.P 97000 Merida Yucatán								
PRODUCTOS Y SERVICIOS									
Clave Producto	Número de Identificación	Cantidad	Clave	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
90101500 - Establecimientos para comer y beber		1	E48	SERVICIO	ALIMENTO	\$107.7586	0.00	002 - IVA Base: \$107.76 Tasa: 0.160000 Importe: \$17.24 Factor: Tasa	\$107.76
Subtotal:									\$107.76
Descuento:									\$0.00
IVA (0.160000%):									\$17.24
Total Comprobante:									\$125.00
Importe con letra: CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.									
Método de Pago:	PUE - Pago en una sola exhibición								
Forma de Pago:	01 - Efectivo								
Moneda:	MXN - Peso Mexicano								
RFC Proveedor Certificado	SAD110722MQA								
Total a Pagar: \$125.00									

Notas:

CHK 3531

SELLO DIGITAL DEL CFDI

ToKdJf/GPK8O/829mBYTdWWZfls3Iso7XuwGx198LaQcAoeNYmVbVKuqmfBXIIYfHsYlYnb5HJOt6Lgss/qXVM4N7QI/xNoQnoJNE4NJHVU4kTIXIF+EBjvDAvHQC6RtyGr oUdFPMu8unL7gOKVpPerf3uerJJB/k0juR+zJZlZvAUixZnBnu7ZPebrQZ8kmrRuebcEeZIKvaD82sW05fxHwZ7pDrFODRA/QJm6rTXti75eqnpyJnkqmaZVsRLDDePw1esJ Xr1fqKN6W+qXgdI0SXJvDMGxs5FLTYGN4Dwu5DPIf51oA8PeFM6Tnxha/a4FW+BLDIDBSILqQ==

SELLO DIGITAL

eJNgkGxo9unsfD7KwtSHjG/X2HE/7ntlQ4wmdFRu+Km0Fiz2Ba9vI32BlwS4bAnN2V8jQ/unxLJ3c8atE/7d6RXw49h4M/0Kga7chUpY2PRsWKJl5wyl1ZjkdDIO08rJdImp0Ky 4YEC5sSP8COQYaNNbDratHTACKIn/AMnSo8ajU/SezYmsAzsgRbe8vIXKourLSEYF5+jVTFfrYnF1aZSr/EJC4zBV1NIVB780IT56JQ12JBZTPo5OSwy6N3wADIFxReCLu80 33IPVwKx0YC2pPEKAps2ro2r7wIG9nfbGaavX43TBX3/MVxUPFonA2Bvbn/Wys1y/DHnGew==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|3FADC399-2B7F-45B4-8059-8BB04CB0EB46|Tue Feb 02 21:21:04 CST 2021|SAD110722MQA|ToKdJf/GPK8O/829mBYTdWWZfls3Iso7XuwGx198LaQcAoeNYmVbVKuqmfBXIIYfHsYlYnb5HJOt6Lgss/qXVM4N7QI/xNoQnoJNE4NJHVU4kTIXIF+EBjvDAvHQC6RtyGr oUdFPMu8unL7gOKVpPerf3uerJJB/k0juR+zJZlZvAUixZnBnu7ZPebrQZ8kmrRuebcEeZIKvaD82sW05fxHwZ7pDrFODRA/QJm6rTXti75eqnpyJnk qmaZVsRLDDePw1esJXr1fqKN6W+qXgdI0SXJvDMGxs5FLTYGN4Dwu5DPIf51oA8PeFM6Tnxha/a4FW+BLDIDBSILqQ==|00001000000503727538||

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley

General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O SERVICIOS

JORGE LUIS GUZMAN SALCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEROS

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



COMPROBANTE FISCAL DIGITAL INTERNET DE TIPO INGRESO

FLY BY WINGS S.A. DE C.V.

FBW151214A52

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Folio Fiscal: DD7D83F1-B6F9-487D-AB21-8599788109D8
No. Serie. Cert. SAT: 00001000000505464943
Fecha de Certificación: 02/02/2021 07:13:15 PM
Fecha de Emisión: 2021-02-02T18:46:41
Núm. de Certificado: 00001000000503767126
Serie: WTLN
Folio: 61384

Domicilio Fiscal:
HAVRE 30
JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
MÉXICO C.P.:06600

Lugar de Expedición:
AV CAPITAN CARLOS LEON GONZALEZ S/N LOCAL LLN-18
AEROPUERTO INTERNACIONAL SALAS, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE
MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO C.P.:15620

Datos del Cliente:

Nombre: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R.F.C.: SHA840512SX1

Uso de CFDI: GASTOS EN GENERAL

Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Descuento	IVA	Precio Unitario	Total
1.00	CONSUMO SEGÚN FOLIO 5633 DE FECHA 02/02/2021	E48		\$34.21	\$213.79	\$213.79

Se ha eliminado 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O
SERVICIOS

Método de Pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN
Forma de Pago: 01 EFECTIVO

JORGE LUIS GUZMAN SALCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS
AEROS

Subtotal: \$213.79
Descuento: \$0.00
IVA(16.00 %) trasladado: \$34.21
Total: \$248.00

Importe con Letra:

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

Sello Digital de CFDI:

QAJrkaC6TlbCj920f1WF35Hf8csKY2AYB/+zCiqXzFgUeZvbuUV2eVeMbu2pfu83fC9/ZqQwpHrxnKgTYNwQUH2JVvC0+A55/ldq9xh3FOuzUS7airB78ZLDp5CCunzi8yAT
ChnF00PIOTizQfHyfxka/2UN2TaXsG0D0PK8bopOzZAPiIXZ5Zki6cA17pIHs+yB84T9zbMql0gQUJHaDCKR56nZ24bSVm4RPI66KI6VX+cZLOyXTklkjWhA9h+H+nc2M+P
bekaidcGvHsVl4y4Zi6UKjIRsDXTJJeTLNKH2EiU5+dvsv7F/sezBA0ntMy9E1CxAoEO+S6Pux6A==

Sello del S.A.T.:

Sz1ubfZ7naez3RBMoQ7FvC6Wn/aK0TG/IW1651+xO93UHxddibhI8v4FQO/VoIEmtJYqgNHwUzOgAqpUzpTQ1ITPsTw
TKLRLsGQLogDz3JQTAaetdDSbqkIj9stGAMjJypTXmkSY/JFCyY751SxHH4B2L3hhH+14cYIT78VkmW8Zgr1pN0uX+
ZkGTe26OYdFUg5zNvW+sdYXkth2TlW6jPK6bfizMYZGtZBzPj4xvfiS+Q26O1gkZmk2vmScR8WE2zX4vQZC7mgPjL
UqJlrmB7foZ9jr/C/RkhqOAZC6NUYVoF+c9s0ZlthKbR5+be+KAKjJtJzIMn9B5E1y6Kg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del S.A.T.:

||1.1||DD7D83F1-B6F9-487D-AB21-8599788109D8|2021-02-
02T19:13:15|QAJrkaC6TlbCj920f1WF35Hf8csKY2AYB/+zCiqXzFgUeZvbuUV2eVeMbu2pfu83fC9/ZqQwpHrxnKgTYN
wQUH2JVvC0+A55/ldq9xh3FOuzUS7airB78ZLDp5CCunzi8yATChnF00PIOTizQfHyfxka/2UN2TaXsG0D0PK8bopOzZ
APiIXZ5Zki6cA17pIHs+yB84T9zbMql0gQUJHaDCKR56nZ24bSVm4RPI66KI6VX+cZLOyXTklkjWhA9h+H+nc2M+P
bekaidcGvHsVl4y4Zi6UKjIRsDXTJJeTLNKH2EiU5+dvsv7F/sezBA0ntMy9E1CxAoEO+S6Pux6A==|0000100000050546494
3||

Aviso de Privacidad:
"CMR, S.A.B. de C.V. es el responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales
requerimos para emitir la presente factura y cumplir con las disposiciones fiscales"

Este documento es una representación impresa de un CFDI
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección de Servicios Internos
Recibo Simple



RECIBO NO. **69**

BUENO POR: **\$95.00**

Recibi de: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La cantidad de: NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.

Por concepto de: TRANSPORTACION (TAXI) **EN LA CD. DE MEXICO.**
AEROPUERTO-HOTEL

Lugar y fecha Mérida, Yuc., 1 de Febrero de 2021

JORGE LUIS GUZMAN SANCIDO

UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS.

Nombre y firma de quien recibe

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA

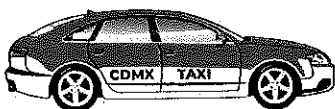
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.

Nombre y firma de quien autoriza

F-PL-OFF-03 R00

Página 1 de 1

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



**SERVICIO PÚBLICO DE
TAXI SEGURO**

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

INDEPENDIENTE
LIBRE
FOLIO 101

PLACAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N. TAXIMETRO	R.F.C. SHA-840512-6X1
N. LICENCIA	CALLE 59 SIN COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN

BOLETO DE VIAJE

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
1	02	2021
HORA		

NOMBRE DEL CONDUCTOR:	RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O SERVICIO
IMPORTE	
\$ 95.00	JORGE LUIS GUZMAN SANCIDO
CON LETRA:	UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS





Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección de Servicios Internos
Recibo Simple

RECIBO NO. **70**

BUENO POR: **\$95.00**

Recibi de: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La cantidad de: NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.

Por concepto de: TRANSPORTACION (TAXI) [REDACTED] EN LA CD. DE MEXICO.

HOTEL-TALLER SERVICIO TECNICO AERONAUTICO SA DE CV

Lugar y fecha Mérida, Yuc., 1 de Febrero de 2021

JORGE LUIS GUZMAN SANCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS.

Nombre y firma de quien recibe

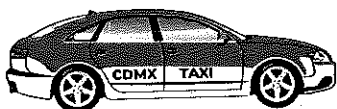
LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.

Nombre y firma de quien autoriza

F-PL-OFF-03 R00

Página 1 de 1

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



**SERVICIO PÚBLICO DE
TAXI SEGURO**

INDEPENDIENTE
LIBRE
FOLIO 120

PLACAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N. TAXIMETRO	R.F.C. SHA-840612-SX.1
N. LICENCIA	CALLE 59 S/N COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN

BOLETO DE VIAJE

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
1	02	2021
HORA		

NOMBRE DEL CONDUCTOR:	RECIBE DE CONFORMIDAD LOS BIENES O SERVICIOS
IMPORTE	JORGE LUIS GUZMAN SANCIDO
\$ 95.00	UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS
CON LETRA:	

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2019 - 2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección de Servicios Internos
Recibo Simple



RECIBO NO. **71**

BUENO POR: **\$95.00**

Recibi de: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
La cantidad de: NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.
Por concepto de: TRANSPORTACION (TAXI) [REDACTED], EN LA CD. DE MEXICO.
TALLER SERVICIO TECNICO AERONAUTICO SA DE CV-HOTEL

Lugar y fecha Mérida, Yuc., 1 de Febrero de 2021

JORGE LUIS GUZMAN SANCIDIO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS.
Nombre y firma de quien recibe

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
Nombre y firma de quien autoriza

F-PL-OFF-03 R00

Página 1 de 1

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



**SERVICIO PÚBLICO DE
TAXI SEGURO**

INDEPENDIENTE	PLACAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIBRE	N. TAXIMETRO	R.F.C. SHA-840612-SX1
FOLIO 141	N. LICENCIA	CALLE 59 S/N COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN

BOLETO DE VIAJE

FECHA			NOMBRE DEL CONDUCTOR: RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BENEFICIOS O SERVICIOS
DÍA	MES	AÑO	
01	02	0221	IMPORTE \$ 95.00
HORA			
CON LETRA:			JORGE LUIS GUZMAN SANCIDIO UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección de Servicios Internos
Recibo Simple



RECIBO NO. **72**

BUENO POR: **\$95.00**

Recibi de: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
La cantidad de : NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.
Por concepto de: TRANSPORTACION (TAXI) [REDACTED] EN LA CD. DE MEXICO.
HOTEL - TALLER SERVICIO TECNICO AERONAUTICO SA DE CV

Lugar y fecha Mérida, Yuc., 2 de Febrero de 2021

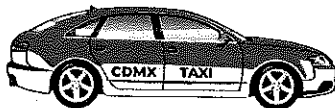
JORGE LUIS GUZMAN SANCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS.
Nombre y firma de quien recibe

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
Nombre y firma de quien autoriza

F-PL-OFF-03 R00

Página 1 de 1

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



**SERVICIO PÚBLICO DE
TAXI SEGURO**

INDEPENDIENTE
LIBRE
FOLIO 12

PLACAS	
N. TAXIMETRO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N. LICENCIA	R.F.C. SHA-310812-4-41 CALLE 59 S/N COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN

BOLETO DE VIAJE

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
02	02	2021
HORA		

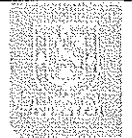
NOMBRE DEL CONDUCTOR:	RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O SERVICIOS
IMPORTE	
\$ 95.00	JORGE LUIS GUZMAN SANCIDO
CON LETRA:	UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección de Servicios Internos
Recibo Simple



RECIBO NO. **73**

BUENO POR: **\$95.00**

Recibi de: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
La cantidad de : NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.
Por concepto de: TRANSPORTACION (TAXI) [REDACTED] EN LA CD. DE MEXICO.
TALLER SERVICIO TECNICO AERONAUTICO SA DE CV -HOTEL

Lugar y fecha Mérida, Yuc., 2 de Febrero de 2021

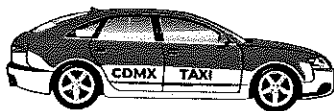
JORGE LUIS GUZMAN SALCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS.
Nombre y firma de quien recibe

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
Nombre y firma de quien autoriza

F-PL-OFF-03 R00

Página 1 de 1

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



SERVICIO PÚBLICO DE TAXI SEGURO

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

INDEPENDIENTE
LIBRE
FOLIO 41

PLACAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N. TAXIMETRO	R.F.C. SPA-840612-SX1
N. LICENCIA	CALLE 59 SN COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN

BOLETO DE VIAJE

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
02	02	2021
HORA		

NOMBRE DEL CONDUCTOR:
IMPORTE \$ 95.00
CON LETRA:

RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O SERVICIOS

JORGE LUIS GUZMAN SALCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección de Servicios Internos
Recibo Simple



RECIBO NO. **74**

BUENO POR: **\$95.00**

Recibi de: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
La cantidad de : NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.
Por concepto de: TRANSPORTACION (TAXI) [REDACTED] EN LA CD. DE MEXICO.
HOTEL - AEROPUERTO

Lugar y fecha Mérida, Yuc., 3 de Febrero de 2021

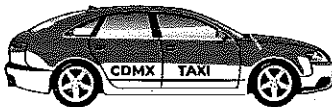
JORGE LUIS GUZMAN SANCIDO
UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS.
Nombre y firma de quien recibe

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
Nombre y firma de quien autoriza

F-PL-OFF-03 R00

Página 1 de 1

Se ha eliminado 1 renglón, 1 párrafo. Fundamento legal: artículo 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 113 fracciones I, V, VII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en conformidad a lo señalado en los numerales Décimo Octavo, Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de contener datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales, así mismo información relacionada a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y/o funciones oficiales de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo dejar en estado de indefensión a ésta corporación.



**SERVICIO PÚBLICO DE
TAXI SEGURO**

INDEPENDIENTE
LIBRE
FOLIO 9

PLACAS	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N. TAXIMETRO	R.F.C. SHA-840512-SX1
N. LICENCIA	CALLE 59 SAN COL. CENTRO C.P. 97000 MERIDA, YUCATAN

BOLETO DE VIAJE

FECHA		
DÍA	MES	AÑO
3	02	021
HORA		

NOMBRE DEL CONDUCTOR:	RECIBI DE CONFORMIDAD LOS BIENES O SERVICIOS
IMPORTE	
\$ 95.00	JORGE LUIS GUZMAN SANCIDO
CON LETRA:	UNIDAD DE HANGARES Y SERVICIOS AEREOS

LIC. LUIS ALBERTO PINZON SARABIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION



Yucatán

Gobierno del Estado
2018 - 2024



ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas con cero minutos del día veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 y 44 ambos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, nos encontramos reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Seguridad Pública, sita en el tablaje catastral 12648 Periférico Poniente Xoclán-Susula Kilómetro 45+500, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, los ciudadanos: Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité; Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité; la Licenciada Guadalupe González Chan, Auxiliar de Informática de la Dirección Jurídica de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité; así mismo el Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaría con el carácter de invitado y únicamente con derecho a voz, a efecto de llevar a cabo la celebración la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, misma que fue convocada de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Atención al oficio de solicitud relativo a las Versiones Públicas de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Primer Trimestre del ejercicio 2021.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Secretario Técnico procedió a verificar la asistencia, dejando constancia de que se encuentran presentes, Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Vocal del Comité de Transparencia y, la Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Vocal del Comité de Transparencia; así como invitado el Ciudadano José Humberto Duran Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de esta Secretaría; acto seguido el Secretario Técnico le Informa al Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, sobre la existencia del quórum necesario para sesionar, quién actuando en funciones de Presidente, declaró formalmente instalada la Vigésima Sesión Extraordinaria, siendo las trece horas con quince minutos del día veintiséis de abril del año 2021.

Acto seguido el Secretario Técnico dio lectura al orden del día propuesto para la sesión, seguidamente el Presidente lo sometió a consideración de los miembros



de la Junta, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo que se desahogó el **SEGUNDO** punto del mismo.

En el desahogo del punto **TERCERO** del orden el día, correspondiente a la atención al oficio de solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Formato 9 Fracción IX "Gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Primer Trimestre de Enero a Marzo del ejercicio 2021, el Secretario Técnico del Comité expuso el siguiente oficio:

El oficio con número de oficio **SSP/DA/CP/059/2021**, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno en el que se solicita:

Oficio SSP/DA/CP/059/2021: "Solicitud de aprobación de Versiones Públicas con debida clasificación de reserva de los documentos relativos al Hipervínculo 25 denominado Informe de la comisión o encargo encomendado e Hipervínculo 26 denominado Facturas o comprobantes del Formato 9 Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Primer Trimestre de Enero a Marzo del ejercicio 2021"

Así mismo, con fundamento en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el numeral 6 del Acuerdo SSP 02/2016, misma que fuera publicado el diecisiete de junio de dos mil dieciséis en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Presidente da uso de la voz al Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, quien en este acto funda y motiva las razones por las cuales solicita la **RESERVA PARCIAL** de la información solicitada así como la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos, manifestando lo siguiente: Por lo que de acuerdo con el oficio marcado con el número **SSP/DA/CP/059/2021** de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, misma que fuera turnado al Comité de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, expreso lo siguiente: Con fundamento en el numeral 6 fracción I de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que a la letra dice: "**Artículo 6.-** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativo, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuesto por la Ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: Fracción I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo,



Yucatán

Gobierno del Estado
2018 - 2024



Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencia o funciones. La ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad...”, los **artículos 1, 2, 40 fracciones II, XX, XXI de la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública**, que a la letra dicen: **“Artículo 1.-** La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional”. **“Artículo 2.-** La seguridad pública es una función a cargo de la Federación el distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”. **“Artículo 40.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sujetarán a las siguientes obligaciones **fracción I.-**..., **Fracción II.-** Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables; **Fracción III.-**..., **Fracción VI.-**..., **Fracción V.-**..., **Fracción VI.-**..., **Fracción VII.-**..., **Fracción VIII.-**..., **Fracción XI.-**..., **Fracción X.-**..., **Fracción XI.-**..., **Fracción XII.-**..., **Fracción XIII.-**..., **Fracción XIV.-**..., **Fracción XV.-**..., **Fracción XVI.-**..., **Fracción XVII.-**..., **Fracción XVIII.-**..., **Fracción XIX.-**..., **Fracción XX.-** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones **fracción XXI.-** Abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión...”. Por otro lado, los **artículos 1, 6 y 7 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**, que a letra dice: **Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria de los artículos 6°. Base A



y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse datos personales sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su titular o en defecto, se trate de los casos establecidos en artículo 22 de esta Ley...". Asimismo los artículos 68 último párrafo, 100, 104, 106, 113 fracciones I, V y el 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a letra dicen: "**Artículo 68.-** Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán; Fracción I.-...; Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción IV.-...; Fracción V.-...; Fracción VI.-...; Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, sin perjuicio a lo establecidos por el artículo 120 de esta Ley". "**Artículo 100.-**La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas..."; "**Artículo 104.-** En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que: I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"; "**Artículo 106.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II..., III...". "**Artículo 113.-** Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción I.- Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuenta con un propósito genuino y un efecto demostrable;...". Fracción II.-...; Fracción III.-...; Fracción VI.-...; **Fracción V.-** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física, Fracción VI.-...; Fracción VII.-...; Fracción VIII...; Fracción IX.-...; Fracción X.-...; Fracción XI.-...; Fracción XII.-...; Fracción XIII.-..." "**Artículo 116.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad



considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnologías, información, sistemas de comunicaciones. **Vigésimo Tercero.** Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud. Capítulo VI denominada "De la Información Confidencial" en el numeral trigésimo octavo que a letra dice: "**Trigésimo Octavo.-** Se considera información confidencial: I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable. II..., III...". Por todo lo antes expuesto, **se solicita al H. Comité de Transparencia resolver y en su caso, aprobar las versiones públicas, con la debida clasificación de reserva de citados documentos, de acuerdo al artículo 137 de la propia Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,** siendo procedente para tal efecto, la reserva de información trascendental en términos de protección de los datos personales que pudieran ser identificada o identificable a los elementos policiales en el desempeño de sus funciones operativas y conservación de la Seguridad Pública, en virtud de contener información relacionadas a estrategias de seguridad y operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública cuya difusión puede comprometer la misma, al poner en peligro las funciones a cargo del Estado tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, el mantenimiento del orden público, o bien aquella cuya revelación de datos pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las Instituciones de Seguridad Pública, sus planes, estrategias, entre otros, tomando en consideración que se busca mantener los niveles de seguridad pública que se viven en Yucatán, los cuales se encuentran muy por encima de la media nacional y de los estándares registrados por otras entidades federativas, nos obligan a establecer políticas y acciones que prevengan el delito; para ello también es importante cuidar la integridad y seguridad de los elementos policiacos así como de la población en general.

En base a lo anterior, se demuestra que dicha información es de carácter reservado, en virtud de que constituiría un acto indebido de esta autoridad el hecho de proporcionar información catalogada como reservada, así mismo atentaría con la política de seguridad pública al menoscabar o limitar la seguridad e integridad del personal operativo de esta Dependencia, por lo que radicaría una flagrante violación a los preceptos legales anteriormente citados, que ameritan sanciones administrativas y penales, en virtud de estar obligados a resguardar tal información por contener datos de índole reservado, además de existir el deber de conducirnos con secrecía y reserva en materia de seguridad pública. De todo lo anterior se desprende que la sola divulgación de dichos documentos causaría un daño irreparable al Estado, en virtud del contenido en cuanto a los datos personales así como a información relativa a la operatividad en el desempeño de comisiones y funciones oficiales de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, misma que podría dejar en estado de indefensión a esta Corporación, por lo que en este acto, el Secretario Técnico pone a consideración del Comité para su confirmación, modificación o revocación de la declaración de reserva parcial, por lo que se somete a votación siendo **CONFIRMADO** por unanimidad de votos, y **RESERVA PARCIAL** por 5 AÑOS o en tanto concluyan las causas



corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales; así mismo de acuerdo a los numerales **40 Fracción I y XVI del Código de la Administración Pública de Yucatán** que a letra dicen: "**Artículo 40.-** A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **Fracción I.-** Implementar políticas, acciones y medidas eficaces que velen y den certidumbre a la ciudadanía en materia de prevención de delitos y de infracciones: **Fracción II...**, **Fracción III...**, **Fracción VI.-...**, **Fracción V.-...**, **Fracción VI.-...**, **Fracción VII.-...**, **Fracción VIII.-...**, **Fracción XI.-...**, **Fracción X.-...**, **Fracción XI.-...**, **Fracción XII.-...**, **Fracción XIII.-...**, **Fracción XIV.-...**, **Fracción XV.-...**, **Fracción XVI.-** Verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de tránsito y protección civil;...". El **artículo 187.-** El Secretario de Seguridad Pública tendrá las siguientes facultades y obligaciones: **Fracción I.-** Velar por la protección de los habitantes del orden público y la prevención de los delitos..., **Fracción II...**, **Fracción III...**, **Fracción VI.-...**, **Fracción V.-...**, **Fracción VI.-...**, **Fracción VII.-...**, **Fracción VIII.-...**, **Fracción XI.-...**, **Fracción X.-...**, **Fracción XI.-** Proponer e instrumentar mecanismos de coordinación para la prevención de ilícitos con las diferentes esferas de gobierno, con sus equivalentes del Distrito Federal y demás de las entidades federativas, así como con personas jurídicas y morales de los sectores social y privado que se estime conveniente, el **artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán**, que a la letra dicen: "**Artículo 78.-** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder se encuentra en alguno de los supuesto de reserva o confidencialidad. Para tal efecto, los titulares de las áreas de los sujetos obligados será los responsables de realizar la clasificación de la información con base en las disposiciones y el procedimiento previsto en el título sexto de la Ley General y los Lineamientos Generales que emita el Sistema Nacional". Motivando lo anterior se encuentra lo dispuesto en los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información**, así como para la **elaboración de Versiones Públicas** en su Capítulo II denominada "De la Clasificación" en el numeral séptimo, que a letra dice: "**Séptimo.-** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I...; II.-..., III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia prevista en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas...", Capítulo V denominada "De la Información Reservada" en el numeral décimo octavo que a letra dice: **Décimo Octavo.** De conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley General podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales. Asimismo, podrá



Yucatán

Gobierno del Estado
2018 - 2024



que originan la reserva de dicha información con fundamento en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado este H. Comité autoriza la elaboración de las Versiones Públicas de los documentos solicitados; asimismo se adjunta como **Anexo I** el Formato que señala la clasificación parcial de los documentos en su versión pública con las especificaciones que señala el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, donde se establecen los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

Así mismo y conforme al CUARTO Y QUINTO punto del orden del día, con relación asuntos generales y no habiendo más asuntos a considerarse, el Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez en funciones de Presidente del Comité agradeció a los miembros asistentes su presencia y declaró legalmente clausurada la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, instruyendo al Secretario Técnico para la redacción de la presente acta, para su firma por los asistentes para debida constancia.

Rubricas y firmas de:

- 1.- Licenciado Guillermo Alberto Cupul Ramírez, Director Jurídico de esta Secretaría y Presidente del Comité.
- 2.- Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia, Director General de Administración de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 3.- Licenciada Sulmy Sushet Sánchez Herrera, Coordinadora de Asuntos Internos e Información Policial de esta Secretaría y Vocal del Comité.
- 4.- Ciudadano José Humberto Durán Cituk, Jefe del Departamento de Control Presupuestal, Invitado

Se hace del conocimiento del público en general que el original de la presente acta de sesión, con las rúbricas y firmas originales de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se encuentran en resguardo en los archivos de las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública.